



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2016-00289-03
Demandante : LUZ BELY BECERRA MALDONADO
Demandada : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP-
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H).
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la entidad demandada, contra el auto de primera instancia proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 10 de diciembre de 2021, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago, conforme al artículo 6° numeral 2.6 del Acuerdo N° 1887 de 2003, expedido

por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, vigente para la fecha de su iniciación.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gómez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 381945180e43cb1f5ebef5ede624ad131e4aaabca357b3950c6a16c436de91c0

Documento generado en 31/01/2023 02:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>